

Art. 277. Se prohíbe toda pena de golpes ó malos tratamientos. El jefe ó catedrático que cometa este exceso incurrirá en responsabilidad, y se formará acerca de ello expediente gubernativo para que S. M. resuelva lo conveniente.

Art. 278. En las reincidencias se duplicará á la pena á los alumnos; y si aun así no se corrigiesen, se llevará á la queja al consejo de disciplina.

Art. 279. El rector, y en los institutos agregados á la universidad el director, no podrán relevar al alumno de la pena impuesta por el profesor; pero tendrán facultad de rebajar una tercera parte, ó comutarla por otra inferior siempre que lo estime conveniente, oyendo previamente al catedrático.

Art. 280. El mismo jefe dará parte al padre ó encargado del alumno de la pena de encierro cuando haya de permanecer en él, y lo hará por medio de papeleta que entregará un bedel en propia mano.

Art. 281. Corresponde al consejo de disciplina conocer de los excesos siguientes: 1.º Los casos de segunda reincidencia de que habla el art. 278.

Art. 274. Las penas por faltas ó excesos que cometan los estudiantes se impondrán por los catedráticos, por los decanos, por los jefes de los establecimientos ó por el consejo de disciplina.

Art. 275. Corresponde á los rectores, decanos, directores y catedráticos castigar: 1.º Las palabras deshonrosas y los actos de inquietud y traviesa.

Art. 276. Estas faltas, según los casos lo exijan, se castigarán con las penas siguientes: 1.º Aprender de memoria, copiar ó traducir cierto número de páginas de los autores que sirvan de texto.

Art. 277. Se prohíbe toda pena de golpes ó malos tratamientos. El jefe ó catedrático que cometa este exceso incurrirá en responsabilidad, y se formará acerca de ello expediente gubernativo para que S. M. resuelva lo conveniente.

Art. 282. Las penas que, según los casos, podrán imponerse por dichos excesos, son: 1.º La amonestación pública en la cátedra por el catedrático, por el decano ó por el jefe del establecimiento, según lo determine el consejo. Perderá curso el alumno que no se presentare con el objeto de eludir esta pena.

Art. 283. Las penas impuestas por el consejo de disciplina se pondrán siempre en conocimiento de los padres ó encargados, y se publicarán cuando y en la forma que el consejo estime conveniente.

Art. 284. Si además de los hechos cuya calificación y juicio definitivo se cometen al consejo de disciplina, resultaren otros que por su naturaleza pertenecieran á la clase de delitos comunes y estén por lo tanto sujetos á la acción judicial, el rector ó director, reuniendo los datos y noticias convenientes, dará parte al juzgado ordinario para que proceda con arreglo á derecho.

Art. 285. Si ocurriere en alguna cátedra desorden grave ó desatento al profesor, y no pudiere saberse desde luego quiénes son los promovedores del exceso, el catedrático suspenderá la lección, dando parte al jefe del establecimiento para que adopte las disposiciones oportunas.

Art. 286. Si con el objeto de adelantar las vacaciones, ó por otras causas, hubiere en los establecimientos públicos de enseñanza alborotos con algún carácter de generalidad amenazando turbar el orden público, los gobernadores, oyendo previamente al rector ó director, podrán cerrarlos hasta tener la seguridad de que los estudiantes no faltarán al cumplimiento de sus obligaciones. En estos casos el curso se prorrogará tantos días cuantos sean los que la escuela estuviere cerrada.

Art. 287. Se prohíbe á los alumnos dar muestras de aprobación ó aplauso al catedrático, considerándose también este acto como falta de disciplina. Tampoco podrá ningún estudiante tomar la palabra en el aula, ni siendo preguntado por el profesor. Al que incurriere en esta falta se le anotarán de una á tres rayas de recargo, sin perjuicio de las demás penas á que hubiere lugar por la gravedad del exceso.

Art. 288. Se prohíbe igualmente á los cursantes: 1.º Formar entre sí asociaciones de cualquier especie. 2.º Dirigirse colectivamente á sus superiores, y presentar ó publicar escritos ó exposiciones con el mismo carácter.

Art. 289. Se autoriza á los jefes de los establecimientos públicos de enseñanza para que, en el caso de ser perjudicial la permanencia en el pueblo de algún alumno forastero que hubiere perdido curso, reclame de la autoridad civil que le espida el correspondiente pasaporte para que regrese á su casa por un tiempo determinado.

Los cuerpos de la guarnición cubrirán las calles por donde ha de transitar S. M. —Ayer ha regresado á esta corte el señor ministro de Fomento, y esta tarde llegarán los de Estado y Gracia y Justicia.

—El domingo á las cinco de la tarde se instalará solemnemente en esta corte, en el antiguo palacio de los duques de Osuna, calle del mismo nombre, en el convento que fué de religiosas del Caballero de Gracia, la comunidad de los padres de la congregación de San Vicente de Paul, nuevamente restablecida.

—Hemos tenido ocasión de ver un cuadro de grandes dimensiones, pintado al óleo, que representa á Jesús predicando su doctrina al pueblo hebreo. La buena elección del colorido, la acertada colocación del Salvador y de los oyentes en diferentes actitudes, con naturalidad y atención; la exactitud de los ropajes y la entonación general que ofrece todo el conjunto, le presentan como una obra apreciable.

El autor, jóven de 18 años, hijo del ex-diputado García Jove, persona conocida y apreciada generalmente, promete ser un artista distinguido, si á la afición y buenas dotes que manifiesta por el arte, reúne suerte y protección, que le deseamos muy cumplida.

—Todo tiene fin en este mundo. Una prueba reciente de esta verdad es el haberse terminado ya enteramente el empedrado de adoquines de la calle de Fuencarral, cuya obra se creía interminable.

Table with columns: Daño, Benef. Lists provinces and their respective gains/losses.

Table with columns: Daño, Benef. Lists provinces and their respective gains/losses.

Table with columns: EPOCAS, REAUMUR, CÉNTIG., BAROMET., VIENTOS, ATMOSP. Meteorological data.

Table with columns: EPOCAS, REAUMUR, CÉNTIG., BAROMET., VIENTOS, ATMOSP. Meteorological data.

EFEMERIDES ASTRONOMICAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO. SOL. Salíó á las 5 h. 51 m.—Se pone á las 5 h. y 53 m.

ESPECTACULOS. INSTITUTO. No hay función en este teatro según costumbre. Mañana domingo habrá dos funciones, cuyo portemón dirán los carteles.

IMPRESA DE EL DIARIO ESPAÑOL. A CARGO DE A. ANDRÉS BABI, calle de Santa María, número 13.

SECCION DE ANUNCIOS.

Profesora de piano. Doña Ernestina Leglize, recientemente llegada á esta corte, admite lecciones para su casa y las de las discípulas.

Aviso interesante. El señor conde de Gazzera acaba de publicar un cuaderno, que distribuye gratis, y dará lecciones también gratis hasta fines del corriente mes.

AL SOL DE MADRID. Especialidad en Camisas, PUERTA DEL SOL, NUM. 22.

EL NUEVO SISTEMA LEGAL DE PESAS Y MEDIDAS, PUESTO AL ALCANCE DE TODOS, MELITON MARTIN, Ingeniero de la Compañía madrileña del Gas.

CURSOS DE IDIOMA INGLES. POR EL MÉTODO DE ROBERTSON, calle de Carretas, núm. 25, cuarto segundo.

OBISPOS CONTEMPORANEOS, prelados y demas dignidades DE LA IGLESIA ESPAÑOLA.

AL SOL DE MADRID. Especialidad en Camisas, PUERTA DEL SOL, NUM. 22.

EL NUEVO SISTEMA LEGAL DE PESAS Y MEDIDAS, PUESTO AL ALCANCE DE TODOS, MELITON MARTIN, Ingeniero de la Compañía madrileña del Gas.

CURSOS DE IDIOMA INGLES. POR EL MÉTODO DE ROBERTSON, calle de Carretas, núm. 25, cuarto segundo.

CRONICA DE MADRID. Se asegura que el motivo de haber regresado la corte del real sitio de San Ildefonso antes de lo que se decía, procede del sentimiento que ha causado á S. M. el fallecimiento del duque de Bailen.

CRONICA RELIGIOSA. SANTO DE HOY. San Lope, obispo y confesor. CULTOS RELIGIOSOS. Cuarenta horas en la iglesia de monjas de D. Juan de Alarcon, donde sigue la novena de Nuestra Señora de las Mercedes.

BOLSA. SIN OPERACIONES. 3 por 100 consolidado. 47 1/16 3 por 100 diferido. 24 15/16

COMODIDAD. Se cede una espaciosa sala con gabinete y alcoba, propia para un matrimonio ó una persona sola que quiera vivir independiente.

PROFESOR DE INGLES. Mr. Keys, de Londres, profesor de lengua inglesa, catedrático del Ateneo y del Colegio Español, ofrece su nueva habitacion, calle del Carmen, número 53, cuarto segundo, á sus amigos y discípulos.

ENCICLOPEDIA ESPAÑOLA DE DERECHO Y ADMINISTRACION, ó NUEVO TEATRO UNIVERSAL DE LA LEGISLACION DE ESPAÑA E INDIAS.

COMODIDAD. Se cede una espaciosa sala con gabinete y alcoba, propia para un matrimonio ó una persona sola que quiera vivir independiente.

COMODIDAD. Se cede una espaciosa sala con gabinete y alcoba, propia para un matrimonio ó una persona sola que quiera vivir independiente.

COMODIDAD. Se cede una espaciosa sala con gabinete y alcoba, propia para un matrimonio ó una persona sola que quiera vivir independiente.

COMODIDAD. Se cede una espaciosa sala con gabinete y alcoba, propia para un matrimonio ó una persona sola que quiera vivir independiente.

COMODIDAD. Se cede una espaciosa sala con gabinete y alcoba, propia para un matrimonio ó una persona sola que quiera vivir independiente.

COMODIDAD. Se cede una espaciosa sala con gabinete y alcoba, propia para un matrimonio ó una persona sola que quiera vivir independiente.